



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA N° 034/2016 - INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ACOLLA - PROVINCIA DE JAUIJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOLLA



a) **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Calle Madre de Dios Cuadra 3 S/N, Estadio Nacional, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Dr. Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09722359, designado mediante Resolución Suprema Nro. 030-2015-MINEDU, de fecha 08 de octubre del 2015; y



b) **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOLLA** que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C N° 20199256417, con domicilio legal en Plaza Mariscal Cáceres N° S/N, Distrito de Acolla, Provincia de Jauija y Departamento de Junín, debidamente representado por su alcalde, señor Jaime Fernando Esteban Aquino, identificado con DNI N° 20657239.

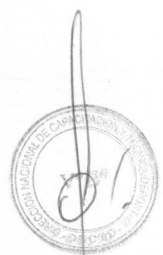
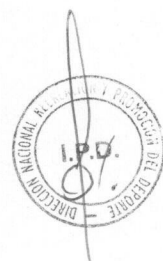
De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **EL IPD** como ente rector del Sistema Deportivo Nacional, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía, técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones: constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva y recreativa, por medio de una adecuada organización, planificación en la que promueve, evalúa, e investiga a nivel nacional el desarrollo de las mencionadas actividades a través de todas sus modalidades, niveles y categorías.

EL IPD, dentro de sus funciones, tiene entre otras, la de fomentar la masificación del deporte, como un instrumento para la recreación y esparcimiento de la población y en especial de los niños y los jóvenes; así como también el promover y coordinar con los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, Universidades, Institutos Superiores, Escuelas de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, Centros Educativos y Centros Laborales, Comunidades Campesinas y Nativas la realización de actividades deportivas, recreativas y de educación física en su respectivo ámbito

1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, **LA MUNICIPALIDAD** constituye un pliego presupuestal.

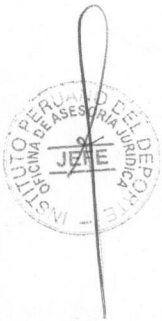




LA MUNICIPALIDAD promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población; siendo, en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población el más idóneo para ejercer la competencia o función.

LA MUNICIPALIDAD, deja constancia que mediante Acuerdo de Consejo N° 0111-2015-CM-MDA de fecha 29 de setiembre del 2015, se autorizó suscribir el presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL



- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado
- 2.3 Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Ley N° 28036: Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias.
- 2.5 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM: Reglamento de la Ley N° 28036.
- 2.6 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

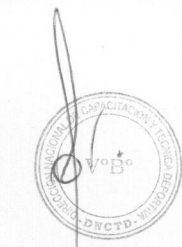


El objeto del presente convenio es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se puede aunar esfuerzos entre **EI IPD y LA MUNICIPALIDAD**, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, medios por el cual le permite alcanzar su bienestar; así como, fomentar la práctica de competencia al más alto nivel, por ello se busca una adecuada representación del deporte peruano a niveles internacionales y sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones de **EL IPD**

- 4.1.1 Entregar a **LA MUNICIPALIDAD**, de manera gratuita, los lineamientos técnicos así como la asesoría técnica deportiva necesaria para el desarrollo de las actividades físico deportiva y recreativa, sobre masificación y promoción deportiva. Los precitados lineamientos corresponderán ser indicados por las áreas técnicas correspondientes de **EI IPD**.
- 4.1.2 Facilitar a **LA MUNICIPALIDAD**, de manera gratuita, la infraestructura que en su ámbito jurisdiccional esté bajo su administración, para la realización de las actividades físico deportivo y recreativo programado y coordinado con **EL IPD**.
- 4.1.3 Pondrá a disposición del Gobierno Local de manera gratuita los **CURSOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN** en materia deportiva que se realicen en el marco del Sistema Nacional de Capacitación, así como el apoyo con **BECAS** para cursos nacionales e internacionales en materia de gestión y técnica deportiva municipal para personal que cumpla los requisitos de evaluación.



4.1.4 Difundir a través de la página Web y equipo de comunicaciones las actividades físico deportivas y recreativas ejecutadas por **LA MUNICIPALIDAD**.

4.1.5 Brindar el apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado, para lo cual se pondrá a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** al personal de apoyo (alumnos de las especializaciones del Sistema Deportivo Nacional) y capacitando directamente a la población a través de los Programas "Juégatela por tus hijos", "**Súmale Minutos a tu Vida**" y "**Jóvenes liderando el Deporte**" u otros que la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva implemente, en la medida que se cuente con las facilidades técnicas y el presupuesto correspondiente.

4.1.6 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

4.2 Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**

4.2.1 Ejecutar los programas de las actividades físico deportivo y recreativo de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por **EI IPD**, sobre masificación y promoción deportiva.

4.2.2 Remitir al **IPD** los resultados de las actividades programadas de acuerdo con las formas, condiciones y plazos establecidos por **EI IPD**.

4.2.3 Permitir la colaboración, como hora de práctica, de los alumnos de las especializaciones del Sistema Nacional de Capacitación, a convocar a la población que participe en los Programas y Capacitaciones organizadas por la institución y que los alumnos becados culminen sus estudios en las formas, condiciones y plazos establecidos por el **IPD**.

4.2.4 Difundir a través de su página Web y del equipo de comunicaciones las actividades físico deportivo y recreativo ejecutado en coordinación con **EI IPD**.

4.2.5 Prestar cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado.

4.2.6 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

5.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes designa como coordinadores a las siguientes personas:

En el caso de **LA MUNICIPALIDAD**, el coordinador será el funcionario a cargo de Deportes en la Municipalidad.

En el caso de **EL IPD**, el Coordinador será el Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOLLA

PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN

Creado por Ley N° 1090

RUC N° 20199256417
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2016 MAY 23 AM 11 26

13452

Acolla, 06 de Mayo de 2016.

Oficio N° 00133 - 2016 - A/ MDA

Señor:

Dr. Saúl Barreda Ayala

Presidente del Instituto Peruano del Deporte - IPD

Dirección: Tambo de Belén N° 234 - Plaza Francia - Lima

Presente.-

EXP N°

TOTAL FOLIOS:

FIRMA:

01 + 01 CONVENIO

RECIBIDO

ASUNTO : REMITO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

REFERENCIA: Oficio N° 391-2016-IPD/P

Es grato dirigirme a Ud. a nombre de Distrito de Acolla, Provincia de Jauja, Departamento de Junín y el mío propio, para expresarle lo siguiente:

Que, en atención al documento de la referencia, cumpla en **REMITIR EL CONVENIO** Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Acolla, debidamente firmado.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

PAZ - TRABAJO - AMISTAD

Atentamente;



Jaime F. Esteban Aquino
ALCALDE

